

Puntuación total	Número de escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada	Puntuación total	Número de escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada
7	3.540	D. Bartolomé Ballesteros Muñoz.—Lora del Río (Sevilla), 1.ª categoría, 3.ª parte.	0	1.319	D. Juan Antonio Vicho Zarranz.—Alpuente (Valencia), 3.ª categoría.
7	3.583	D. Mateo Jaraiz Jaraiz.—Acausal (Badajoz), 2.ª categoría.	0	498	D. Manuel Romero Relinque.—Alonso (Huelva), 2.ª categoría.
7	3.842	D. Juan González Aja.—Alcoicia del Tajo (Toledo), 4.ª categoría.	0	552	D. Luis Cuadros Revilla.—Bentarrés y agregado (Alicante), 3.ª categoría.
7	3.697	D. Santiago Martín Conde.—Aldehuela (Ávila), 3.ª categoría.	0	2.585	D. José Luis Rosado Gil.—Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo), 4.ª categoría.
7	3.707	D. José Francisco Carroquino Oñate.—San Esteban de Gormaz (Soria), 3.ª categoría.			
7	3.717	D. Rafael Ibáñez Ten.—La Jana (Castellón), 3.ª categoría.			
6	1.748	D. Tomás Huete Porras.—Villasca de la Sagra (Toledo), 3.ª categoría.			
6	2.868	D. Lorenzo Ortega Alonso-Carriazo.—Pedrosa de Río Ubel y agregados (Barcelona), 2.ª categoría, 3.ª parte.			
5	1.004	D. Rafael Pino Pérez.—Esquivel y agregado (Sevilla), 3.ª categoría.			
5	2.258	D. Eduardo Abril Ramos.—Valverde de Merena (Badajoz), 3.ª categoría.			
5	3.288	D. Juan Francisco Gómez Andrés.—Useras (Castellón), 2.ª categoría.			
5	3.431	D. Félix Fraile Fernández.—Zarzuela del Monte y agregado (Segovia), 2.ª categoría.			
5	3.610	D. Jesús Antonio García Berges.—Busturia y agregado (Vizcaya), 3.ª categoría, 3.ª parte.			
5	3.802	D. Diego Duarte Poveda.—Valdeavero (Madrid), 5.ª categoría.			
4	3.711	D. Emilio Velázquez Fernández.—Sotés y agregados (Logroño), 4.ª categoría.			
4	3.726	D. Francisco Abellán Pérez.—Albataste de Zorita (Guadalajara), 4.ª categoría.			
3	3.966	D. Jesús Arenal Camón.—Medinaceli (Soria), 4.ª categoría, 3.ª parte.			
3	3.872	D. Isaac Prado Villapol.—Vicedo (Lugo), 3.ª categoría.			
3	3.998	D. Jaime Treballe Lerín.—Sastago (Zaragoza), 3.ª categoría.			
2	419	D. Paulino Baena Burgos.—Luque (Córdoba), 2.ª categoría.			
1	311	D. Antonio Rodríguez Amores.—Almonaster la Real (Huelva), 1.ª categoría.			
1	3.413	D. Ángel Madriscal Neira.—Condado de Castilnovo (Segovia), 4.ª categoría.			
1	135	D. José Antonio Costa Rodés.—Puigvert de Lérida y agregado (Lérida), 3.ª categoría.			
1	375	D. Ceferino Coto García.—Ascó Tarragona, 3.ª categoría.			
1	737	D. Manuel Sedano Serua.—Gómar (Santa Cruz de Tenerife), 1.ª categoría.			
1	904	D. Luis Cerecillo Adellac.—Riotorto (Lugo), 1.ª categoría.			
1	1.218	D. Jaime Riart Delceny.—Bossost y agregados (Lérida), 2.ª categoría.			
1	1.308	D. Manuel Puig Mayoral.—Vilasana (Lérida), 4.ª categoría.			
1	1.428	D. Jaime Ribera Rosell.—Caspares y agregado (Tarragona), 3.ª categoría.			
1	1.438	D. Jesús García Cruces.—Allariz (Orense), 1.ª categoría.			
1	1.461	D. Edmundo Usón Lozano.—Casa de Socorro de Baza (Granada), 1.ª categoría.			
1	3.577 bis	D. Enrique Callejo Callejo.—Quintanalcranco (Burgos), 5.ª categoría, 3.ª parte.			
0	3.648	D. Felipe A. Corralo Amigo.—Andavías (Zamora), 3.ª categoría.			
0	21 bis	D. Sixto Coso Langá.—Osa de la Vega (Cuenca), 4.ª categoría, 3.ª parte.			
0	171	D. Fernando José Casado Benes.—Grávalos (Logroño), 4.ª categoría, 3.ª parte.			
0	788	D. Agustín Cardona Ros.—Pobaleda y agregado (Tarragona), 3.ª categoría.			

Don Julián Montalvo Caro y don Francisco Rebollo Martínez dirigen a este Centro directivo instancia solicitando la retirada del concurso en el periodo establecido en el punto 5.1.8 de la convocatoria, motivo por el cual, y en virtud de lo establecido en la base 5.1.8 de la misma, éstas no han sido tomadas en consideración para la resolución provisional del concurso, aunque posteriormente se proceda a la adjudicación de la plaza o plazas de las que pudieran resultar adjudicatarios en virtud de la presente Resolución o de las mutaciones que en el futuro pudieran producirse con motivo de la interposición de reclamaciones o recursos.

A don Clemente Calvo Pecino no se le adjudica plaza alguna, toda vez que, de conformidad con la antigüedad acreditada, no le puede corresponder más que la que ya viene desempeñando en propiedad.

B) Los concursantes que han solicitado ser incluidos en grupo de preferencia y no figuran admitidos en ninguno de ellos, con arreglo a su petición han sido comprendidos en el grupo V. «Concursantes generales», por no haber acreditado su derecho según las normas de la convocatoria.

C) Los concursantes que no figuran en la presente relación quedan sin plaza por no haberse convocado la por ellos solicitada o haber correspondido a otros concursantes con mayor derecho, con arreglo a las normas de la convocatoria.

D) Los nombramientos a que se refiere la presente Resolución tienen carácter provisional, con el fin de que los concursantes que se consideren perjudicados puedan presentar reclamación ante esta Dirección General de Sanidad en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», justificando los fundamentos legales en que apoyan aquella.

E) Cualquier reclamación contra esta Resolución será formulada mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida a la Dirección General de Sanidad y presentada en el Registro General de este Centro directivo o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morata.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8743

RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Ayudante de Obras en la plantilla de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ayudante de Obras, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

### 1.3. Incompatibilidades.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Local.

### 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas: un ejercicio teórico y otro práctico sobre las materias de la especialidad, de acuerdo con el programa de la convocatoria.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### 2.2. De orden personal.

Se considerará la antigüedad como mérito, valorándose en la forma que se determina en el apartado 7.2.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, su solicitud, según modelo adjunto.

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Derechos a examen.

Los derechos a examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 100 pesetas.

### 3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario con sus respectivos suplentes. Un Vocal y suplente será un representante de la Dirección General de la Función Pública.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

### 5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

Los programas que han de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido se publica juntamente con esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios, que serán eliminatorios, se calificarán de la siguiente forma: cada uno de los temas a desarrollar en la prueba escrita o teórico-práctica se calificará de cero a diez puntos.

Para ser aprobado será indispensable obtener, como mínimo, cinco puntos y no ser calificado con cero alguno de los temas. Cada miembro del Tribunal calificará la prueba con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

### 7.2. Sistema de valoración de los méritos.

La antigüedad como mérito se valorará con medio punto por cada año en la fecha de cierre del plazo de admisión de inscripciones.

### 7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los excluidos a efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación del nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En el caso de opositoras, el certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

### 10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Subsecretaría del Departamento la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, el Ingeniero Director del Organismo procederá al nombramiento con carácter definitivo.

Por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se entenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

S. villa, 25 de enero de 1974.—El Ingeniero Director, Mariano Palancar.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA													
FOLIO N.º _____ FOLIO N.º _____ FOLIO N.º _____	FOLIO N.º _____ FOLIO N.º _____ FOLIO N.º _____	Ministerio u organismo _____ Centro de trabajo de la Administración _____ Fecha de la admisión a la prueba _____	Sello de Registro de entrada										
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <small>Re llene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>													
3. Primer apellido _____			4. Segundo apellido _____			5. Nombre _____							
6. Fecha de nacimiento _____			10. Lugar de nacimiento (Municipio) _____			8. Idem: Provincia _____							
9. Domicilio _____			11. Lugar del domicilio (Municipio) _____			11. Idem: Provincia _____							
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad _____		15. Teléfono Núm. _____							
16. Nombre de la madre _____			17. Nombre del padre _____			18. Profesión del padre _____							
19. Caso de ser funcionario público, indicar:													
19.1 Denominación del cuerpo o plaza _____						19.2 Fecha ingreso _____			19.3 Situación actual _____				
Reservado para codificación													
<b>II. FORMACION</b>													
20. Títulos académicos que posee _____						21. Centro que los estudió _____			21.1 Localidad _____				
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales _____		
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico			
24. Pruebas selectivas en que ha participado													
24.1 Denominación del cuerpo o plaza _____						24.2 Año _____			24.3 Ejercicios aprobados _____				
Reservado para codificación													
<b>III. EXPERIENCIA</b>													
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado													
25.1 Fecha ingreso _____		25.2 Fecha cese _____		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios _____						25.4 Condición _____			
26. Trabajo en la empresa privada _____													
Reservado para codificación													

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u. o. relativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico .....			
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
(día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Fuero (grupo y/o prioridades)
Destino	Observaciones

## PROGRAMA DE LA PRUEBA SELECTIVA

## Aritmética y Algebra

1. Los números naturales.—Sistemas de numeración.—Adición y sustracción de números naturales. Propiedades.—Multiplicación de números naturales. Propiedades.—La división exacta.—La división entera.
2. Números decimales. Propiedades.—Adición y sustracción de números decimales. Propiedades.—Multiplicación y división de números decimales. Propiedades.
3. El número entero.—Adición y sustracción de números enteros. Propiedades.—Sumas algebraicas.—Multiplicación de números enteros. Propiedades.—División exacta de números enteros. Propiedades.—Raíz cuadrada de números enteros. Propiedades.
4. Divisibilidad numérica.—Criterios de divisibilidad.—Números primos.—Descomposición de un número en factores primos. Máximo común divisor.—Mínimo común múltiplo.
5. Fracciones.—El número racional.—Adición y sustracción de números racionales. Propiedades.—Multiplicación de números racionales. Propiedades.—División de números racionales.—Potencias y raíces de números racionales.—Fracciones decimales.
6. Progresiones aritméticas.—Progresiones geométricas.—Ecuación de primer grado.—Problemas de primer grado con una incógnita.—Aplicación a los problemas de repartimientos proporcionales y de mezclas.—Aplicación a la aritmética comercial.
7. Logaritmos.—Propiedades generales de los logaritmos.—Logaritmo de un producto.—Logaritmo de un cociente.—Logaritmo de una potencia.—Logaritmo de una raíz.—Logaritmo.—Cálculo logarítmico.—Manejo de tablas.—Representación en papel logarítmico y semilogarítmico.
8. Expresiones algebraicas.—Monomios.—Producto de monomios.—Cocientes de monomios.—Polinomios.—Suma algebraica de polinomios.—Multiplicación y división de polinomios.
9. Regla de Ruffini.—Descomposición factorial de polinomios.—Fracciones algebraicas.—Radicales.—Operaciones.—Potencia de exponente racional.
10. Ecuación de segundo grado con una incógnita.—Su resolución.—Naturaleza de las raíces.—Ecuaciones incompletas.—Relaciones entre las raíces y los coeficientes. Aplicaciones de la ecuación de segundo grado.
11. Sistemas de ecuaciones lineales.—Sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Método de reducción.—Método de sustitución.—Método gráfico.—Inecuaciones.—Regiones en el plano.

## Geometría

1. El plano.—La línea recta.—El semiplano.—El punto.—Haz de rectas.—La recta y la semirrecta.—Segmentos rectilíneos.—Ángulos.
2. La igualdad de figuras.—Movimientos del plano sobre sí mismo.—La simetría axial. Propiedades.—La traslación en el plano.—El giro en el plano.—Simetría respecto de un punto y respecto de un eje.
3. Medidas de longitudes.—Definición de adición de longitudes. Propiedades.—Unidades de longitud.—Conversión de complejos en complejos de longitud.—Cambio de unidad.
4. Triángulos.—Elementos geométricos de los triángulos.—Paralelogramos. Construcción de paralelogramos.—Clasificación de los paralelogramos.—Clasificación de los cuadriláteros.
5. Área de una figura.—Áreas del cuadrado y del rectángulo.—Unidades de áreas.—Conversión de complejos en complejos.—Cambio de unidad.—Unidades agrarias.—Áreas de otras figuras planas.
6. La circunferencia y el círculo.—Posiciones de una recta respecto a una circunferencia.—Arcos y cuerdas de una circunferencia.—Medidas de arcos y ángulos.—Unidades de arcos.—Operaciones con medidas angulares.—Longitud de la circunferencia y área del círculo.
7. Proporcionalidad de segmentos. Construcciones.—Similitud de triángulos. Criterios.—Construcción de triángulos semejantes. Compás de reducción.—Similitud de polígonos.—Razón de las áreas y construcción de polígonos semejantes.

## Trigonometría

Razones trigonométricas.—Relaciones fundamentales entre las razones de un mismo ángulo.—Variación de las razones trigonométricas.—Reducción de las razones al primer cuadrante.—Resolución de triángulos rectángulos.—Aplicación en trabajos de topografía.—Manejo de las tablas de funciones goniométricas.

## Dibujo topográfico

Plano de levantamiento planimétrico de un terreno.—Plano parcelario.—Plano de curvas de nivel.—Croquización por curvas de nivel de una zona de terreno vista en el campo y sus perspectivas.—Rotulación.

## Dibujo estructural

Dibujo de estructuras de acero.—Dibujo de estructuras de hormigón armado.—Dibujo de estructuras de madera.—Dibujo de estructuras de obras de fábrica.—Planos de estructuras.

## Topografía clásica

1. Trabajos que comprenden el levantamiento topográfico de una zona de terreno según su extensión, fines y escalas.
2. Levantamiento topográfico de una zona de terreno. Problemas que pueden presentarse y su resolución.
3. Levantamiento topográfico de líneas límite. Casos que pueden presentarse y modo de resolver los problemas a que den lugar.
4. Aparatos que se emplean en los levantamientos topográficos: planchetas.—Bujula nivelante. Taquímetro.—Teodolito.—Nivel. Clinómetro. Estadias. Tipos de modificaciones y correcciones de estos aparatos.
5. Declinación de la brújula.—Diversos procedimientos.
6. Orientación de planos; por el sol, por la polar y por apoyos geodésicos y topográficos.
7. Documentación que comprende las operaciones de los diversos levantamientos antes expresados.
8. Representación planimétrica y altimétrica de una zona de terreno y de los planos de población por desarrollo gráfico y por coordenadas.—Signos convencionales y usados en el Instituto Geográfico Catastral.—Problemas que pueden presentarse en estas representaciones y modo de resolverlos.
9. Planímetros y pantógrafos.—Tipos más empleados.—Sus fundamentos, verificaciones y correcciones.
10. Documentación que comprende los trabajos de gabinete de los levantamientos expresados.
11. Confección y dibujo de minutas.—Problemas que se pueden presentar y su resolución.

## Noctones de nivelación de precisión

1. Nivelaciones de precisión. Características.—Señales empleadas y su emplazamiento.—Instrumentos, verificaciones y correcciones.—Miras y su comprobación.

8744

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Oficial de 1.º Administrativo en la plantilla de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 28 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Oficial de 1.º Administrativo dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos; lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

## 1.3. Incompatibilidades.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Local.

## 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas: un ejercicio teórico y otro práctico sobre las materias de la especialidad, de acuerdo con el programa de esta convocatoria.